



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA MARCELA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



"2022 - Año del 40 Aniversario de la Ley de las Mujeres"

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº **692**

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

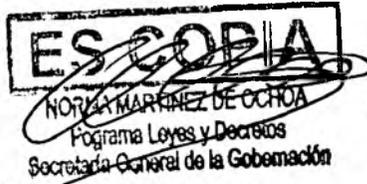
Expediente Nº 136-246078/21 cpde. 2

ANEXO I

Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº
1	MELINA INÉS YAMPOTIS	30.338.695
2	MARÍA GAMARRA CAMELLA	32.805.889
3	FEDERICO GONZÁLEZ GARBAL	32.631.231
4	MARIO ALFREDO TOCONAZ	25.024.422
5	CRISTIAN JESÚS CARPIO	29.586.058
6	MAXIMILIANO GABRIEL FIGUEROA	35.478.450

B
AD

Dr. NICOLAS J. DEMITROPULCS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA



Ministerio de Producción y
Desarrollo Sustentable
Secretaría de Desarrollo
Agropecuario

4114-4
2486220

692

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y la señora MELINA INÉS YAMPOTIS, D.N.I. N° 30.338.695, con domicilio en calle Los Júcaros N° 350 - Torre 3 - Dpto. 7, de esta ciudad, se reúnen a fin de celebrar la presente prórroga al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 969/20, y prorrogado por sus similares N° 188/21, N° 369/21 y N° 433/22.

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA - VIGENCIA.-

For la presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, la cual regirá desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.022.

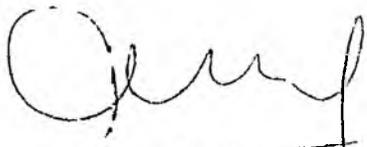
SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA - MONTO.-

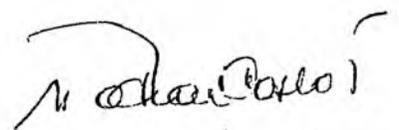
Las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá sus honorarios de manera mensual y consecutiva, con incrementos escalonados de la siguiente manera: a partir del 01/07/22 al 31/08/22, la suma de \$104.590,20 (pesos ciento cuatro mil quinientos noventa con 20/100); a partir del 01/09/22 al 31/10/22, la suma de \$114.098,40 (pesos ciento catorce mil noventa y ocho con 40/100); y por último, a partir del 01/11/22 al 31/12/22, la suma de \$123.606,60 (pesos ciento veintitrés mil seiscientos seis con 60/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.

Previa lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Agosto de 2.022.


MV MELINA YAMPOTIS
Técnico Profesional
Programa Ley Provincial N° 6902
Secretaría de Desarrollo Agropecuario


MILAGROS PATRÓN COSTAS
Secretaria de Desarrollo Agropecuario
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE BOCCA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Ministerio de Producción y
Desarrollo Sustentable
Secretaría de Desarrollo
Agropecuario

4114, 54
245621+

692

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y la señora MARIA GAMARRA CAMELLA, D.N.I. N° 32.805.889, con domicilio en Club de Campo El Aybal - Lote 26, de esta ciudad, se reúnen a fin de celebrar la presente prórroga al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 969/20, y prorrogado por sus similares N° 188/21, N° 369/21 y N° 433/22.

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA - VIGENCIA.-

Por la presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, la cual regirá desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.022.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA - MONTO.-

Las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá sus honorarios de manera mensual y consecutiva, con incrementos escalonados de la siguiente manera: a partir del 01/07/22 al 31/08/22, la suma de \$104.590,20 (pesos ciento cuatro mil quinientos noventa con 20/100); a partir del 01/09/22 al 31/10/22, la suma de \$114.098,40 (pesos ciento catorce mil noventa y ocho con 40/100); y por último, a partir del 01/11/22 al 31/12/22, la suma de \$123.606,60 (pesos ciento veintitrés mil seiscientos seis con 60/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.

Previa lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Agosto de 2.022.

Técnica Profesional
Programa Ley Provincial N° 6502
Secretaría de Desarrollo Agropecuario

MILAGROS PATRÓN COSTAS
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA
MILAGROS PATRÓN COSTAS
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Ministerio de Producción y
Desarrollo Sustentable
Secretaría de Desarrollo
Agropecuario

4114,51
21186714

692



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y el señor FEDERICO GONZÁLEZ GARBAL, D.N.I. N° 32.631.231, con domicilio en calle Belgrano N° 1.120, de esta ciudad, se reúnen a fin de celebrar la presente prórroga al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 969/20, y prorrogado por sus similares N° 188/21, N° 369/21 y N° 433/22.

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA - VIGENCIA.-

Por la presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, la cual regirá desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.022.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA - MONTO.-

Las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá sus honorarios de manera mensual y consecutiva, con incrementos escalonados de la siguiente manera: a partir del 01/07/22 al 31/08/22, la suma de \$104.590,20 (pesos ciento cuatro mil quinientos noventa con 20/100); a partir del 01/09/22 al 31/10/22, la suma de \$114.098,40 (pesos ciento catorce mil noventa y ocho con 40/100); y por último, a partir del 01/11/22 al 31/12/22, la suma de \$123.606,60 (pesos ciento veintitrés mil seiscientos seis con 60/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.

Previa lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Agosto de 2.022.

FEDERICO GONZALEZ GARBAL
DNI 32631231

MILAGROS PATRÓN COSTAS
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE BENOVA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Ministerio de Producción y
Desarrollo Sustentable
Secretaría de Desarrollo
Agropecuario

4.114.134
211.66709

692

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y el señor MAFIO ALFREDO TOCONAZ, D.N.I. N° 25.024.422, con domicilio en calle Las Heras N° 2.738, de esta ciudad, se reúnen a fin de celebrar la presente prórroga al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 969/20, y prorrogado por sus similares N° 188/21, N° 369/21 y N° 433/22.

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA - VIGENCIA.-

Por la presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, la cual regirá desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.022.

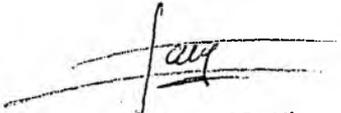
SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA - MONTO.-

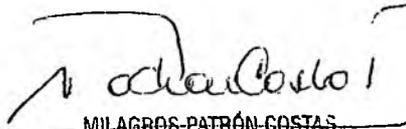
Las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá sus honorarios de manera mensual y consecutiva, con incrementos escalonados de la siguiente manera: a partir del 01/07/22 al 31/08/22, la suma de \$104.590,20 (pesos ciento cuatro mil quinientos noventa con 20/100); a partir del 01/09/22 al 31/10/22, la suma de \$114.098,40 (pesos ciento catorce mil noventa y ocho con 40/100); y por último, a partir del 01/11/22 al 31/12/22, la suma de \$123.606,60 (pesos ciento veintitrés mil seiscientos seis con 60/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.

Previa lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Agosto de 2.022.


MV MARIO TOCONAZ
Técnico Profesional
Programa Ley Provincial N° 6902
Secretaría de Desarrollo Agropecuario


MILAGROS PATRÓN COSTAS
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

4114/54



Handwritten signature and number 2466709

Ministerio de Producción y
Desarrollo Sustentable
Secretaría de Desarrollo
Agropecuario

692

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y el señor CRISTIAN JESUS CARPIO, D.N.I. N° 29.586.058, con domicilio en calle General Güemes N° 1.096, de esta ciudad, se reúnen a fin de celebrar la presente prórroga al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 969/20, y prorrogado por sus similares N° 188/21, 369/21 y N° 433/22.

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA - VIGENCIA.-

Por la presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, la cual regirá desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.022.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA - MONTO.-

Las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá sus honorarios de manera mensual y consecutiva, con incrementos escalonados de la siguiente manera: a partir del 01/07/22 al 31/08/22, la suma de \$104.590,20 (pesos ciento cuatro mil quinientos noventa con 20/100); a partir del 01/09/22 al 31/10/22, la suma de \$114.098,40 (pesos ciento catorce mil noventa y ocho con 40/100); y por último, a partir del 01/11/22 al 31/12/22, la suma de \$123.606,60 (pesos ciento veintitrés mil seiscientos seis con 60/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.

Previa lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Agosto de 2.022.

MV CRISTIAN CARPIO
Técnico Profesional
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

MILAGROS PATRÓN COSTAS
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA
NORCA MARTINEZ DE UCHUA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



*Ministerio de Producción y
Desarrollo Sustentable
Secretaría de Desarrollo
Agropecuario*

411459
2476210

692

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y el señor MAXIMILIANO GABRIEL FIGUEROA, D.N.I. N° 35.478.450, con domicilio en calle Los Raulíes N° 32, de esta ciudad, se reúnen a fin de celebrar la presente prórroga al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 1085/20, y prorrogado por sus similares N° 138/21, N° 369/21 y N° 433/22.

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA - VIGENCIA.-

Por la presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, la cual regirá desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.022.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA - MONTO.-

Las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá sus honorarios de manera mensual y consecutiva, con incrementos escalonados de la siguiente manera: a partir del 01/07/22 al 31/08/22, la suma de \$104.590,20 (pesos ciento cuatro mil quinientos noventa con 20/100); a partir del 01/09/22 al 31/10/22, la suma de \$114.098,20 (pesos ciento catorce mil noventa y ocho con 40/100); y por último, a partir del 01/11/22 al 31/12/22, la suma de \$123.606,60 (pesos ciento veintitrés mil seiscientos seis con 60/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.

Previa lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Agosto de 2.022.

Maximiliano Gabriel Figueroa
D.N.I. 35478450

MILAGROS PATRÓN COSTAS
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable